

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-DE/MDI – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)-OLLAS COMUNES”

Siendo las 11:30 del día 03 de junio del 2025, en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo el órgano encargado de las contrataciones responsable de conducir el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-DEC/MDI – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)-OLLAS COMUNES.

Qué, según lo establecido en el calendario del proceso de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-DEC/MDI – Primera Convocatoria, corresponde llevar a cabo la etapa de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, procediéndose a continuación a evaluar las propuestas presentadas con respecto a la habilitación de los postores según orden de prelación en procura de obtener 02 propuestas válidas.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se detalla que se han registrado **Treinta (30)** participantes dentro de la fecha consignado en la etapa de registro de participantes que fue desde el 21/05/2025 al 28/05/2025, según el siguiente cuadro:

Nro.	RUC N°	PARTICIPANTES	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2025-05-23
2	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	2025-05-22
3	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	2025-05-28
4	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	2025-05-21
5	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	2025-05-28
6	20486573628	AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-28
7	20493903609	AGRO IMPERIO PERU S.A.C.	2025-05-27
8	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	2025-05-23
9	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	2025-05-28
10	20523108493	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	2025-05-28
11	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	2025-05-21
12	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2025-05-22
13	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	2025-05-28
14	20602777279	POTREROO S.A.C.	2025-05-28
15	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2025-05-22
16	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	2025-05-21
17	20605769048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	2025-05-22
18	20605831215	COMERCIALIZADORA BARBOZA E.I.R.L.	2025-05-28
19	20606716703	JB FACTORY E.I.R.L	2025-05-28
20	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	2025-05-28
21	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2025-05-26
22	20609590336	AGRONEGOCIOS LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-28
23	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	2025-05-21
24	20610676538	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	2025-05-21



25	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	2025-05-23
26	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	2025-05-28
27	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	2025-05-28
28	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-05-26
29	20613194585	DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.I.R.L.	2025-05-28
30	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	2025-05-28

II. REGISTRO DE POSTORES

Por otra parte, se consignó la presentación de **dieciocho (18)** postores que presentaron ofertas en esta etapa, según el siguiente cuadro:

Nro.	RUC N°	PARTICIPANTES	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	28/05/2025
2	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	28/05/2025
3	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	28/05/2025
4	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	28/05/2025
5	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	28/05/2025
6	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	28/05/2025
7	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	28/05/2025
8	20486573628	AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/05/2025
9	20602777279	POTREROO S.A.C.	28/05/2025
10	20605831215	COMERCIALIZADORA BARBOZA E.I.R.L.	28/05/2025
11	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	28/05/2025
12	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	28/05/2025
13	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	28/05/2025
14	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	28/05/2025
15	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	28/05/2025
16	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	28/05/2025
17	20606716703	JB FACTORY E.I.R.L	28/05/2025
18	20523108493	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	28/05/2025

Posteriormente, con fecha 29/05/2025 se dio inicio a la etapa de Mejora de precios, quedando el siguiente cuadro por orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	20523108493	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	S/ 1,800,000.00
2	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	S/ 1,850,000.00
3	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	S/ 1,900,000.00
4	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	S/ 1,944,653.20
5	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	S/ 1,966,047.10
6	20486573628	AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,000,000.00
7	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	S/ 2,045,455.50
8	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	S/ 2,194,820.38
9	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	S/ 2,280,500.00
10	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	S/ 2,300,000.00
11	20602777279	POTREROO S.A.C.	S/ 2,351,869.52

12	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	S/ 2,427,589.20
13	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	S/ 2,435,645.31
14	20605831215	COMERCIALIZADORA BARBOZA E.I.R.L.	S/ 2,455,600.10
15	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	S/ 2,456,700.00
16	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	S/ 2,487,063.21
17	20606716703	JB FACTORY E.I.R.L.	S/ 2,554,109.79
18	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	S/ 6,000,000.00

Con fecha 30/05/2025 mediante Memorando N° 001279-2025-OAPSG-MDI, se solicita a la Subgerencia de Programas Alimentarios opinión técnica para realizar la verificación y validación del cumplimiento de las características técnicas y requisitos de habilitación de las Ofertas presentadas para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-DEC-MDI, de conformidad con lo establecido en el numeral 56.4. del artículo 56 del Reglamento de la Ley de General Contrataciones Publicas, que señala lo siguiente: *"Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto"*.

Con fecha 03/06/2025 mediante Memorando N° 001279-2025-OAPSG-MDI la Subgerencia de Programas Alimentarios remite validación técnica, siendo el resultado el siguiente:

III. CALIFICACION DE OFERTADAS:

1. POSTOR: INVERSIONES KATHYMAR S.A.C (DESCALIFICADO)

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE"** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

2. POSTOR: GRUPO HEVIMO S.A.C. (DESCALIFICADO)

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE"** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.
- Que, de la copia simple del Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. NO PRESENTA AUTORIZACION SANITARIA ACTUALIZADA. TIENE UNA AUTORIZACION CON AMPLIACION DE FECHA 31.05.2024"** para el producto **MENESTRAS: FRIJOL CANARIO, FRIJOL PANAMITO Y PALLAR**
- Que, Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará



que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. NO PRESENTA AUTORIZACION SANITARIA DONDE SE CONSIDERE AL PROCESAMIENTO PRIMARIO LIMPIADO, SOLO SELECCIONADO"** para el producto HUEVO DE GALLINA.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

3. POSTOR: INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C (DESCALIFICADO)

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE"** para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

4. POSTOR: GRUPO MC Y GH S.A.C. (DESCALIFICADO)

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE"** para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

5. POSTOR: AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C. (DESCALIFICADO)

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE"** para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR.
- Que, Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente, se pudo constatar que **"NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. NO PRESENTA AUTORIZACION SANITARIA DONDE SE CONSIDERE AL PROCESAMIENTO PRIMARIO LIMPIADO, SOLO SELECCIONADO"** para el producto HUEVO DE GALLINA.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

6. **POSTOR: AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (DESCALIFICADO)**

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE”** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

7. **POSTOR: DVITTORIA E.I.R.L. (DESCALIFICADO)**

De la revisión de la oferta presentada por el postor se concluyó lo siguiente:

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE”** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

8. **POSTOR: DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C. (DESCALIFICADO)**

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE”** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.
- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DE LA TAPA”** para el producto **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

9. **POSTOR: INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C. (DESCALIFICADO)**

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DE LA TAPA”** para el producto **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

10. **POSTOR: MOLINOS PROVIDENCIA S.R.L. (DESCALIFICADO)**



- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DE LA TAPA”** para el producto **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

11. POSTOR: POTREROO S.A.C. (DESCALIFICADO)

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE”** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

12. POSTOR: ATENCIO ALIMENTOS S.A.C. (CALIFICA)

13. POSTOR: GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C. (DESCALIFICADO)

- Que, de la copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, se pudo constatar que **“NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN RELACION AL MATERIAL DEL ENVASE”** para el producto **ARROZ PILADO SUPERIOR**.

Por tal motivo se **DESCALIFICA** la oferta presentada de este postor.

14. POSTOR: COMERCIALIZADORA BARBOZA E.I.R.L (CALIFICA)

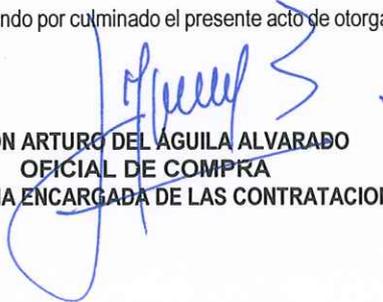
15. POSTOR: GONZALES LAURA JOSE LUIS (CALIFICA)

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 96.5. del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual indica: *El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar.*

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1. Considerando que existen al menos tres propuestas CALIFICAN, se procede otorgar la Buena pro al POSTOR **ATENCIO ALIMENTOS S.A.C** con RUC N° 20611548878 por el importe de **S/. 2,427,589.20 (Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 20/100 Soles)**, por haber ocupado el primer lugar en la orden de prelación y cumplir con los Requisitos de calificación.
2. Finalmente encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación en el SEACE de la presente acta de otorgamiento de Buena Pro.

Siendo las 17:20 horas del día 03 de junio del 2025, dando por culminado el presente acto de otorgamiento de buena pro, para lo cual suscribe:


RAMÓN ARTURO DEL AGUILA ALVARADO
OFICIAL DE COMPRA
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES